

de cuatro personas que iban desde la frontera del Líbano hasta el lugar de la explosión.

El 14 de enero por la mañana, a las 11.00 horas, estalló una mina antipersonal en la aldea de Dishon, mientras se jugaba un partido de fútbol. La mina fue detonada cuando tropezó con ella uno de los jugadores. Murió un espectador y otros dos quedaron heridos, uno de ellos grave. En el mismo lugar se descubrió y desarmó otra mina antipersonal de fabricación checoslovaca, como las que utiliza el ejército sirio. Las marcas de identificación de la mina estaban tapadas con una burda capa de pintura. Se ha presentado una protesta a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Líbano.

En la investigación se descubrió que las huellas de la salida de los merodeadores se dirigían hacia el este, hacia la frontera siria en la zona de la posición militar siria de Tel Hillal, a unos 12 kilómetros de distancia de Dishon. En consecuencia, se presentaron denuncias a la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí.

El mismo día 14 de enero, a las 18.15 horas, se hizo fuego contra botes pesqueros israelíes en el lago Kinneret, desde las posiciones militares sirias en las aldeas de Nuqeib y El Koursi. El tiroteo duró más de media hora. Una lancha patrullera devolvió el fuego.

Hoy, 15 de enero, a las 12.10 horas, desde la posición militar siria de Nuqeib se ha disparado con cañones sin retroceso y con ametralladoras, durante 15 minutos, contra una lancha patrullera israelí en el lago Kinneret. Se respondió a los disparos.

Los cuatro ataques arriba mencionados constituyen la culminación de más de dos semanas de agresión ilimitada siria, tanto en la frontera como dentro de Israel. Los crímenes cometidos ayer en la aldea de Dishon llevan el mismo sello que las actividades de colocación de minas y sabotaje realizadas por Siria. El empleo de una estratagema criminal para provocar muertes y lesiones es análogo al ataque cometido cerca de la aldea de Shaar Hag Golan, que fue comunicado al Consejo de Seguridad en una carta de 10 de octubre de 1966 [S/7536], que fue objeto de debate en el Consejo de Seguridad.

También debe señalarse que en otros tres incidentes ocurridos en las proximidades de la frontera con

Siria (en Kfar Giladi, el 30 de abril de 1966, en Kfar Yuval, el 14 de julio de 1966, y en Margaliot, el 20 de julio de 1966) se encontraron explosivos y recipientes del mismo tipo.

Otro incidente ocurrido recientemente y que debe sumarse a los actos de infiltración de violencia perpetrados dentro del territorio de Israel y a lo largo de su frontera septentrional desde principios de año fue la explosión que hizo volar un almacén de herramientas la noche del 2 al 3 de enero de 1967, cerca de la aldea de Adamit, a unos 10 metros de la frontera del Líbano. Se presentó una denuncia a la Comisión Mixta de Armisticio entre Israel y el Líbano.

Los ataques siniestros y brutales llevados a cabo contra los pacíficos habitantes de Dishon y contra sus bienes ocurrieron después de dos semanas de agresiones sirias. Entre esos actos de agresión figuran los cruces ilegales de la frontera, los disparos hechos contra ciudadanos israelíes y contra campesinos que trabajaban en sus tierras, los bombardeos realizados sin discernimiento alguno por tanques contra zonas pobladas, la colocación de minas en aldeas y en carreteras y los disparos hechos deliberadamente contra pescadores israelíes en el lago Kinneret.

Los lamentables ataques de Dishon tienen una connotación especialmente siniestra dado que revelan un plan deliberado de provocar la pérdida de numerosas vidas, sembrar el terror y la confusión, y perturbar la normalidad de la vida dentro de Israel.

Mi Gobierno señala a la atención del Consejo de Seguridad las obligaciones estrictas que imponen los Acuerdos Generales de Armisticio entre Israel y Siria y entre Israel y el Líbano, a los Gobiernos de esos países. El Gobierno de Israel se ve obligado a señalar que la agresión siria contra Israel que se realiza directamente desde el otro lado de la frontera e indirectamente por otros medios solapados, eleva la tirantez al máximo, lo que no puede por menos de causar gravísima preocupación.

Tengo el honor de pedir que esta carta se distribuya entre los miembros del Consejo de Seguridad como documento del Consejo.

(Firmado) Joel BARROMI
Representante Permanente Interino de Israel
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7685

Carta de fecha 16 de enero de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de Siria

[Texto original: inglés]
[16 de enero de 1967]

Tengo el honor de referirme a su carta del 15 de enero de 1967 [véase S/7683], en la que se me pide que transmita a mi Gobierno una exhortación a que acepte, sin condiciones previas, la celebración de una reunión de emergencia de la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí, de conformidad con la propuesta del Jefe de Estado Mayor, a fin de discutir los problemas relativos al cultivo de las tierras de la zona, que han sido causa de los incidentes de las últimas semanas.

La presente tiene por objeto confirmar lo que ya comuniqué verbalmente anoche a V.E., en el sentido de que el Gobierno de la República Árabe Siria tiene una actitud positiva con respecto a la Comisión Mixta de Armisticio sirio-israelí. Mi Gobierno acepta sin condición alguna la propuesta del Jefe de Estado Mayor de celebrar una reunión de emergencia de dicha Comisión. Más aún, el

General Bull ya fue informado por las autoridades sirias, el 11 de enero, de que éstas estaban dispuestas — como siempre lo han estado — a asistir a las reuniones de la Comisión, como se estipula en el Acuerdo de Armisticio General. El programa propuesto por el Jefe de Estado Mayor para esta reunión de emergencia o extraordinaria es asimismo enteramente aceptable para mi Gobierno.

Como el texto de la carta a la que he hecho referencia *supra* se publicó como documento del Consejo de Seguridad, le agradecería se sirviera hacer distribuir mi respuesta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) George J. TOMEH
Representante Permanente de Siria
ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/7687

Carta de fecha 14 de enero de 1967 dirigida al Secretario General por el representante de Turquía

[Texto original: inglés]
[16 de enero de 1967]

Tras un largo período de bienaventurado silencio, el distinguido Embajador Rossides ha vuelto a permitirse una mistificación epistolar, esta vez citando, mejor dicho, citando mal y fuera de contexto, una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía, pronunciada ante la Asamblea Nacional turca el 6 de enero de 1967.

El pasaje de que se trata, traducido textualmente del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores, dice lo siguiente:

“Nos hallamos frente a un pequeño país de 500.000 habitantes, con fuerzas limitadas e incapaz de resistir. Si su padre osa ponerse de su parte, cuando nos quedemos solos y frente a frente, el resultado no puede ser distinto. Así ha ocurrido en todas las épocas de la historia.

“Pero, ¿cuáles serían las consecuencias políticas de esa conducta?

“¿Hasta qué punto esa conducta serviría los intereses nacionales? Este es un asunto que exige la más atenta consideración por parte del Gobierno, de la Asamblea General y de los partidos políticos que orientan nuestra conducta.”

Cualquier lector de buena voluntad advertirá claramente que esas palabras, lejos de implicar una amenaza para nadie, constituyen un llamamiento a la razón y una invitación a la prudencia, dirigidos a quienes podrían sugerir una conducta semejante. En otra parte del mismo discurso, que el Embajador Rossides se abstiene cuidadosamente de citar, el Ministro de Relaciones Exteriores dijo claramente que:

“... Nuestro objetivo común ha pasado a ser el de explorar hasta el fin todas las posibilidades en la esfera diplomática.”

Los miembros del Consejo de Seguridad, que han tomado nota seriamente de la inquietud expresada en la Adición al reciente informe de V.E.³, no podrán menos que comprender que esta falsa alarma tiene por objeto correr una cortina de humo sobre la reciente e insidiosa tentativa de la Administración griega de Chipre de suministrar armas importadas a sus bandas armadas a fin de exterminar, cuando lo decidan, a la comunidad turca. Tampoco dejarán de advertir los miembros del Consejo que esa ilegal importación de armas es una flagrante violación de los urgentes, frecuentes e insistentes llamamientos del Consejo de Seguridad a todos los Estados Miembros para que se abstengan de toda acción que pueda empeorar la situación.

Agradeceré a V.E. que haga distribuir esta carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Orhan ERALP
Representante Permanente de Turquía
ante las Naciones Unidas

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Primer Año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1966*, documento S/7611/Add.1.